



aguas y un riego para la Glorieta de Men  
divilal, con cargo al capítulo 3º art. 4º  
del presupuesto corriente.

V Que se bendan a pública subasta las latas  
y cajones vacíos del petróleo que se está  
consumiendo para el alumbrado público  
y su importe se aplique como retribución  
de gastos al capítulo correspondiente.

VI En vista de haberse dejado de consignar  
en cada uno de los presupuestos munici-  
cipales de los años 1881-82, 1882-83, la  
cantidad de mil pesetas para completar  
la consignación asignada al Dr. Señor  
Profesor de Medicina y Cirugía regente  
el contrato acordado en Trata Muni-  
cial, S.S. Acuerdan reconocer dicho credi-  
to de mil pesos a favor de los tres  
Médicos Titulares de esta villa, y que se  
consigne su importe en el presupuesto  
del año inmediato 1884-85, como deu-  
da reconocida pendiente de satisfacer.

VII Que se pague el importe de los pa-  
petetes de Beneficencia, y sanguijuelas.

